



Guía Rápida GES

60. Epilepsia No refractaria en Personas de 15 Años y más

Departamento GES de Redes Asistenciales

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	08/07/2013	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann, Janette Toledo, Karina Castillo, Sidia Matus
1.1	Abril 2016	Modificación según Decreto N° 3 de 27/01/2016	Marcela Cortés, Patricia Kraemer, Mónica Aballay, M Gabriela de la Jara, Ana María Valencia, Sidia Matus, Ana María Merello

Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	4
1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD	5
1.1 Decreto N° 3	5
<i>Definición:</i>	5
<i>Patologías Incorporadas:</i>	5
<i>a. Acceso:</i>	5
<i>b. Oportunidad:</i>	5
<i>c. Protección Financiera:</i>	5
1.2 Ciclo de Atención	6
1.2.1 <i>Descripción</i>	6
1.2.2 <i>Flujograma</i>	7
2 REGISTRO SIGGES	8
2.1 Tabla Resumen	8

Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 03** del 27 de enero del 2016, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de gestión, registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

El documento “Guía Rápida”, consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 03:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado. Esto se debe complementar con las definiciones de Flujos específicos locales adecuados al modelo de red de cada servicio, y a la definición de redes GES y no GES emitido por el MINSAL.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

1 Descripción del Problema de Salud

1.1 Decreto N° 3

Definición:

La epilepsia se define como una alteración que afecta al Sistema Nervioso Central, específicamente la corteza cerebral y que se manifiesta clínicamente como eventos discontinuos denominados “crisis epilépticas”. Es una afección neurológica crónica, de alta frecuencia, de manifestación episódica y de diversa etiología. La epilepsia no refractaria se caracteriza por tener una buena respuesta al tratamiento médico.

Patologías Incorporadas:

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Epilepsia no refractaria

a. Acceso:

Todo Beneficiario de 15 años y más:

- Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

b. Oportunidad:

Tratamiento

- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.
- Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación

c. Protección Financiera:

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
60	EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS	Tratamiento	Tratamiento Epilepsia No Refractaria Nivel Primario	mensual	36.090	20%	7.220
			Tratamiento Epilepsia no Refractaria Nivel Especialidad	por tratamiento completo	55.060	20%	11.010

1.2 Ciclo de Atención

1.2.1 Descripción

a.- Consulta de especialidad

Un paciente mayor de 15 años es evaluado por especialista, quién determina después de un periodo de tiempo de tratamiento de que se trata de un caso de epilepsia no refractaria. En ese caso lo confirma como tal, realizando un Informe de Proceso Diagnóstico (IPD), dando inicio al caso GES. Esta consulta puede ser realizada por telemedicina.

A partir de ese momento el especialista debe derivar a la APS al paciente, para que continúe el tratamiento

b.- Consulta en APS/extrasistema

Si una persona es confirmada de esta condición (epilepsia no refractaria) en el extrasistema, deberá acudir al establecimiento de atención primaria correspondiente, en el cual el médico deberá confirmar el caso en la Hoja APS, y definir si continúa con la administración de los medicamentos indicados (de acuerdo al arsenal) o bien lo deriva al especialista del nivel secundario, quien definirá la conducta según la guía clínica. Esta consulta puede ser realizada por telemedicina.

El médico de atención primaria podrá enviar a control por médico especialista de acuerdo a la condición clínica del paciente, para evaluación del plan terapéutico y de sus resultados, y para la realización de los exámenes de control. Este control es habitualmente una vez al año. Esta consulta puede ser realizada por telemedicina.

Cierre de casos: Se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según la causal de cierre que lo origine.

Las principales causales son:

- Fallecimiento
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, por un problema de salud determinado, y durante el desarrollo del cuadro clínico el médico constata que el paciente no cumple con criterios de inclusión señalados en las guías clínicas.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido en su totalidad el tratamiento que está garantizado en el decreto.
- Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador
 - Por rechazo del tratamiento
 - Cambio de previsión
 - Otra causa expresada por el paciente
 - Inasistencia: Tres inasistencias a citaciones efectivas y registradas (revisar Norma Técnico Médico Administrativa vigente).

Frente al traslado definitivo del paciente (por cambio de domicilio) no corresponde efectuar cierre de caso, si no que un traslado interno entre establecimientos.

1.2.2 Flujograma

2 Registro SIGGES

2.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico especialista sospecha Epilepsia no refractaria									
Inicio GES										
Confirmación	Médico confirma diagnóstico de epilepsia no refractaria. Esta consulta puede ser realizada por telemedicina.	IPD: Confirma Hoja diaria APS: confirma			X		Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite el IPD o quien encabeza la hoja diaria. Si aparece una SIC / OA se traspasa al establecimiento de destino de la SIC / OA	x	
Tratamiento	Médico indica la derivación del paciente a APS para la continuidad del tratamiento	SIC: contra derivación								
	Médico indica tratamiento según la condición del paciente	PO: Tratamiento	Tratamiento Epilepsia No Refractaria Nivel primario	0101101: Consulta nivel primario		x	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			X
	Medico APS deriva a especialista para evaluación	SIC/OA: a Neurología Medicina Interna					Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación	Establecimiento de destino de la SIC / OA. En caso de que la OA sea al extrasistema el responsable es el origen.	X	

60. Epilepsia No refractaria en Personas de 15 Años y más
 Depto. GES de Redes Asistenciales

		PO: Atención por especialista	Tratamiento Epilepsia No Refractaria Secundario	0101110 Consulta especialista en CDT		X	Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación			x
				0101113: Consulta especialista en H1 y H2		X	Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación			X
				0101102: Consulta especialista en H3		X	Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación			X
				0101104: Consulta especialista en CRS		X	Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación			X
				0109001 Consulta de telemedicina		x				x
				1101004: EEG de 16 cortes o mas canales		X	Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación			x
Cierre de Caso	Médico indica alta	Formulario de Cierre			x					